

# REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

## PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1998

### REUNION Nro. 13

SESION ESPECIAL, 26 de Septiembre de 1998

**Presidente: Marcelo Juan ROMERO**  
**Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE**  
**Secretario Administrativo: Daniel Fernando PEDROZO**

#### Legisladores presentes:

<b>ASTESANO</b> , Luis Alberto	<b>LINDL</b> , Guillermo Jorge
<b>BLANCO</b> , Pablo Daniel	<b>GALLO</b> , Daniel Oscar
<b>BOGADO</b> , Juan Ricardo	<b>PACHECO</b> , Enrique Arnaldo
<b>BUSTOS</b> , Jorge Alberto	<b>PEREZ AGUILAR</b> , Juan Segundo
<b>FEUILLADE</b> , María del Carmen	<b>ROMANO</b> , Juan Agustín
<b>FIGUEROA</b> , Ignacio Marcelo	<b>SCIUTTO</b> , Rubén Darío
<b>VAZQUEZ</b> , Abraham Orlando	

#### Legisladores ausentes:

**OYARZUN**, Marcela Liliana

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 18:20 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESION

**Pte. (ROMERO):** Habiendo quórum legal con catorce legisladores presentes, damos por iniciada esta Sesión Especial del día de la fecha. Buenas tardes a los señores legisladores y al público presente.

- II -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

**Sec. (PEDROZO):** No hay pedidos de licencia, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** Informo a los señores legisladores que la legisladora Oyarzún se encuentra ausente por motivos de salud.

A consideración de los señores legisladores que la licencia sea con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado. Se deja constancia por Secretaría de la licencia.

- III -

### IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

**Pte. (ROMERO):** Invito al legislador Astesano a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional (Aplausos).

- IV -

### CONVOCATORIA

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura a la nota por la cual se solicita la Sesión Especial de la fecha.

**Sec. (LASSALLE):** "Ushuaia, 21 de septiembre de 1998. Señor Vicepresidente 1º a cargo de la Legislatura Provincial. Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de solicitarle, atento a lo establecido en el artículo 27, tercer párrafo del Reglamento de la Cámara, convoque a Sesión Especial para el día sábado 26 de septiembre del corriente año a las 18:00 horas, a fin de dar tratamiento exclusivo al siguiente tema:

Designación de los senadores, titular y suplente para reemplazar la banca del actual Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún a partir del día 10 de diciembre de 1998. Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente. Firmado: Jorge Bustos, presidente del bloque Unión Cívica Radical; Pablo Blanco, legislador; María del C. Feuillade, legisladora; Guillermo Lindl, legislador; Enrique Pacheco, legislador."

**Pte. (ROMERO):** Damos lectura a la resolución de Presidencia convocando a Sesión Especial.

**Sec. (LASSALLE):** "Ushuaia, 23 de septiembre de 1998.

VISTO la nota de los legisladores Enrique Pacheco, Guillermo Lindl, Jorge Bustos, Pablo Blanco y María del Carmen Feuillade, recepcionada en esta Presidencia en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma los señores Legisladores solicitan se convoque a Sesión Especial para el día 26 de septiembre a las 18:00 horas, según lo establecido en el artículo 27, tercer párrafo, del Reglamento Interno de Cámara.

Que en dicha Sesión se dará tratamiento a la designación de los senadores titular y suplente para reemplazar la banca del actual Senador Nacional Juan Carlos Oyarzún a partir del día 10 de diciembre de 1998.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE LEGISLATIVA N° 4 A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a los señores Legisladores, Secretarios y Prosecretaria de Cámara a Sesión Especial para el día 26 de septiembre del corriente año a las 18:00 horas en el recinto de sesiones, según lo solicitado en su nota por los legisladores Enrique Pacheco, Guillermo Lindl, Jorge Bustos, Pablo Blanco y María del Carmen Feuillade, según lo establecido en el artículo 27, tercer párrafo del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 2°.- La presente resolución se dicta ad referendum de la Cámara Legislativa.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 559/98."

**Pte. (ROMERO):** Está a consideración de los señores legisladores la resolución de Presidencia convocando a Sesión Especial.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Aprobado por unanimidad.

- V -

#### ORDEN DEL DIA

**Pte. (ROMERO):** Queda como único tema del orden del Día lo leído por Secretaría Legislativa, Asunto N° 446/98.

**Sec. (LASSALLE):** Orden del Día N° 1. Asunto N° 446/98. Designación del senador titular y suplente que reemplazará al Senador Juan Carlos Oyarzún a partir del 10 de diciembre de 1998.

#### MOCION

**Sr. PACHECO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para acercar al Secretario Legislativo la resolución de la Convención Provincial del Movimiento Popular Fueguino.

- Así se hace.

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría se va a dar lectura a la resolución de la Convención Provincial del Movimiento Popular Fueguino, que fuera acercada por el legislador Pacheco.

**Sec. (LASSALLE):** "Movimiento Popular Fueguino. Ushuaia, 23 de septiembre de 1998. Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial Don Marcelo Juan Romero. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de acompañar Resolución de la Convención del Movimiento Popular Fueguino por la cual se proclama como candidato titular a Senador Nacional al señor Marcelo Romero, y suplente al señor Demetrio Martinelli. Esta presentación tiene por objeto dar cumplimiento a lo estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la Nación Argentina. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Firmado: Juan M. Romano- Secretario de la Convención del Movimiento Popular Fueguino."

"MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONVENCION PROVINCIAL

Resolución

VISTO:

La Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la Nación Argentina, a través de la cual se establece que corresponde designar dos bancas en el Senado de la Nación al partido político o alianza electoral que tenga el mayor número de miembros en la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Movimiento Popular Fueguino constituye la primer minoría en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Movimiento Popular Fueguino ha concurrido a elecciones para la designación del senador por la primer minoría, conforme la disposición constitucional de marras.

Que a través de nota de fecha 27 de agosto de 1998 la Comisión Electoral pone en conocimiento a la Convención Partidaria del acta de escrutinio definitivo de las elecciones internas de fechas 9 y 23 de agosto de 1998.

Que con fecha 3 de septiembre de 1998 el Juzgado Federal a cargo del señor Conjuez doctor Carlos H. Tocagni, Secretaría de la doctora Andrea Sun, ha confirmado lo resuelto por la Comisión Electoral en su acta de escrutinio de fecha 26 de agosto de 1998.

Que de dicha acta de escrutinio definitivo surge como ganadora del acto eleccionario la lista integrada por el candidato titular señor Marcelo Juan Romero, y el candidato suplente doctor Demetrio Martinelli.

Que conforme a la Disposición Cuarta de la Constitución de la Nación Argentina y al resultado de los actos eleccionarios de fechas 9 y 23 de agosto y al artículo 29 inciso b) de la Carta Orgánica partidaria corresponde a la Convención del Movimiento Popular Fueguino proclamar y proponer a la Legislatura el senador titular y suplente por la Provincia.

Que con fecha 22 de septiembre de 1998 se reúne la Convención Partidaria con el objeto de resolver, conforme la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución Nacional y el artículo 29 inciso b) de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello:

La Convención del Movimiento Popular Fueguino

RESUELVE:

Artículo 1º.- Proclamar como candidato titular del Movimiento Popular Fueguino a Senador de la Nación por la Provincia de Tierra del Fuego, al señor Marcelo Juan Romero, D.N.I. N° 16.407.342 y como candidato suplente del Movimiento Popular Fueguino al doctor Demetrio Eduardo Martinelli, D.N.I. N° 5.530.855.

Artículo 2º.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a lo estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la Nación Argentina.

Artículo 3º.- Comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º.- Comunicar al Juzgado Electoral y de Registro en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ushuaia, 22 de septiembre de 1998.

Firmado: Ingeniero Jorge A. Garramuño, Presidente - Licenciado Juan M. Romano, Secretario."

**Pte. (ROMERO):** Se va a leer el proyecto de resolución...

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en función a la importancia que tiene lo que se está por votar, le pido al señor Secretario Legislativo que lea la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución Nacional, que prevé la elección del senador para 1998, que es donde se encuadra su caso.

Para dar cristalinidad al acontecimiento que vamos a llevar adelante considero de interés que se dé lectura a lo antes solicitado. Gracias.

**Pte. (ROMERO):** Por Secretaría Legislativa se da lectura a la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución Nacional.

**Sec. (LASSALLE):** "Disposiciones transitorias. Cuarta: Los actuales integrantes del Senado de la Nación desempeñarán su cargo hasta la extinción del mandato correspondiente a cada uno.

En ocasión de renovarse un tercio del Senado en 1995, por finalización de los mandatos de todos los senadores elegidos en 1986, será designado además un tercer senador por distrito por cada Legislatura. El conjunto de los senadores por cada distrito se integrará, en lo posible, de modo que correspondan dos bancas al partido político o alianza electoral que tenga el mayor número de miembros en la Legislatura, y la restante al partido político o alianza electoral que le siga en número de miembros de ella. En caso de empate se hará prevalecer al partido político o alianza electoral que hubiera obtenido mayor cantidad de sufragios en la elección legislativa provincial inmediata anterior.

La elección de los senadores que reemplacen a aquéllos cuyos mandatos vencen en 1998, así como la elección de quien reemplace a cualquiera de los actuales senadores en caso de aplicación del artículo 62, se hará por estas mismas reglas de designación. Empero, el partido político o alianza electoral que tenga el mayor número de miembros en la Legislatura al tiempo de la elección del senador, tendrá derecho a que sea elegido su candidato, con la sola limitación de que no resulten los tres senadores de un mismo partido político o alianza electoral.

Estas reglas serán también aplicables a la elección de los senadores por la ciudad de Buenos Aires, en 1995 por el cuerpo electoral, y en 1998 por el órgano legislativo de la ciudad.

La elección de todos los senadores a que se refiere esta cláusula se llevará a cabo con una anticipación no menor de sesenta (60) ni mayor de noventa (90) días al momento en que el senador deba asumir su función.

En todos los casos, los candidatos a senadores serán propuestos por los partidos políticos o alianzas electorales. El cumplimiento de las exigencias legales y estatutarias para ser proclamado candidato será certificado por la Justicia Electoral nacional y comunicado a la Legislatura.

Toda vez que se elija un senador nacional se designará un suplente, quien asumirá en los casos del artículo 62.

Los mandatos de los senadores elegidos por aplicación de esta cláusula transitoria durarán hasta el 9 de diciembre del 2001. (Corresponde al artículo 54)."

**Pte. (ROMERO):** ¿Quedó satisfecha su inquietud, señor Legislador?

**Sr. GALLO:** Sí, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** A continuación se va a dar lectura al proyecto de resolución sobre la designación de los senadores titular y suplente.

**Sec. (LASSALLE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Proclamar Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al señor Marcelo Juan Romero, D.N.I. N° 16.407.342 como titular, y al señor Demetrio Eduardo Martinelli, D.N.I. N° 5.530.855 como suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Nacional y artículo 12 de la Ley Nacional N° 23.775.

Artículo 2º.- Comuníquese la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Tratándose de una designación de esta Cámara, corresponde aplicar el artículo 151 del Reglamento Interno, es decir, votación nominal.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, entendiendo que se va a pasar a votación, quisiera dar los motivos por los cuales cada uno de los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical va a solicitar autorización a esta Cámara para abstenerse en esta votación.

En el transcurso de los últimos meses, mucho se ha hablado sobre la elección del senador por Tierra del Fuego, que debe reemplazar a quien fuera elegido en el año 1992. Se ha presentado, inclusive, a esta Cámara Legislativa documentación, en el sentido de la interpretación de alguien que formó parte de esta Cámara, como

legislador territorial, sobre los alcances de la Constitución Nacional reformada en el año 1994.

Tanto en el articulado de la Constitución Nacional como, especialmente, en la Cláusula Transitoria Cuarta que recién acaba de leerse, queda establecido y se interpreta claramente de la misma, que en esta oportunidad la banca de senador en reemplazo de Juan Carlos Oyarzún, le corresponde al Movimiento Popular Fueguino y que, a través de los mecanismos internos que ese partido utilizó, ha resultado nominado por las autoridades partidarias, usted, señor Presidente, y el doctor Demetrio Martinelli como senador suplente.

Hago esta aclaración porque mucho se ha hablado al respecto, de que bajo ningún punto de vista -decían dirigentes de otros partidos políticos, inclusive, de mi propio partido político-, se podía interpretar que no correspondía taxativamente al Movimiento Popular Fueguino la banca a renovar; y algunos decían que la banca no era hereditaria, pero quiero dejar -por lo menos en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical- claramente establecido cómo interpretamos nosotros la Cláusula Cuarta, que dice: "La renovación de esta banca será producto del resultado electoral...", -no de diciembre de 1991, sino del resultado electoral del 24 de septiembre de 1995-, donde, si bien no hubo un partido político que obtuviera mayoría en esta Cámara, la primera minoría le corresponde al Movimiento Popular Fueguino y de la interpretación de la Cláusula Cuarta, entonces, queda claramente establecido que aquel partido o alianza electoral que tenga el mayor número de miembros en la Legislatura al tiempo de la designación o proclamación del senador, tendrá derecho a que sea elegido su candidato, con la sola limitación -dice- de que no resulten tres senadores de un mismo partido político o alianza electoral.

En esta oportunidad, la renovación del senador del Movimiento Popular Fueguino, que coincide en el vencimiento de su mandato, le corresponde por la interpretación de los resultados electorales del 24 de septiembre de 1995, al Movimiento Popular Fueguino.

Pero aquéllos que escuchan estos fundamentos dirán por qué, entonces, la Unión Cívica Radical se va a abstener, si comparte plenamente lo que dice la Cláusula Cuarta.

Nos vamos a abstener, señor Presidente, porque si bien reconocemos que legítimamente la banca de senador le corresponde al Movimiento Popular Fueguino, creemos -a nuestro criterio- que son los legisladores del Movimiento Popular Fueguino aquéllos que deben proclamar al candidato que represente a su partido político en el Senado Nacional. Y prueba de esto es lo que ha sucedido con la designación, tanto de senadores, luego de la reforma de la Constitución en 1994, por la mayoría o por la minoría y en provincias donde a la Unión Cívica Radical le correspondió, por la aplicación de tal reforma, la designación de su senador por la minoría, ha sido proclamado por los legisladores de la Unión Cívica Radical en la Cámara Legislativa, con la abstención de los integrantes de otros partidos políticos, aun cuando le ha correspondido la designación por la mayoría en idéntico sentido.

Esta no es una apreciación a título personal, señor Presidente, sino que es una cuestión meramente política. Nosotros creemos que la banca del Movimiento Popular Fueguino en el Senado le corresponde a este partido y -a nuestro criterio-, la proclamación de su candidato a senador debe surgir producto de la votación de los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Es por eso que, nosotros, no hacemos caso de algunas insinuaciones que se hicieron acerca de nuestro partido político, como presentar candidato propio, porque no está dentro del texto de la Constitución; pero sí, como no manejamos las decisiones que el senador del bloque del Movimiento Popular Fueguino va a tener en el Senado de la Nación, ya que muchas veces se contradicen y acompañan políticas completamente opuestas a las que piensa la Unión Cívica Radical, creemos que el camino más adecuado es solicitar la abstención.

Es por eso, señor Presidente, que los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical nos vamos a abstener en esta votación y, en primer lugar, solicito autorización a la Cámara para abstenerme en esta votación y seguramente a continuación lo harán los legisladores Bogado y Bustos. Nada más.

**Sr. BOGADO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero redundar más sobre las explicaciones que ha vertido el legislador Blanco, pues es algo que ya lo teníamos absolutamente resuelto políticamente; como se va hacer votación nominal, solicito se me autorice la abstención en esta votación. Nada más.

**Sr. BUSTOS:** Pido la palabra.

Señor Presidente, con lo anteriormente dicho, creo que ha sido redundante la argumentación y por eso solicito se autorice mi abstención. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** Si no hay objeción por parte de los señores legisladores se pone a consideración tomar las tres abstenciones del bloque de la Unión Cívica Radical de los legisladores Blanco, Bogado y Bustos, de acuerdo al orden de uso de la palabra.

Se vota y resulta negativa

**Pte. (ROMERO):** No se autoriza la abstención a los señores legisladores.

**Sr. BLANCO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, en razón de que no se autoriza la abstención, entonces voy a retirarme del recinto, porque no quiero oponerme a la designación del Senador del Movimiento Popular Fueguino que por Constitución le corresponde.

**Pte. (ROMERO):** Le recuerdo, señor Legislador, que necesita autorización de Presidencia para retirarse del recinto.

**Sr. BLANCO:** No es así, señor Presidente, no necesito autorización.

**Pte. (ROMERO):** Lea el Reglamento, señor Legislador.

*El legislador Blanco se retira del recinto.*

**Pte. (ROMERO):** Sin necesidad de bajar a la banca, voy a solicitar mi abstención para esta votación por ser parte interesada en este proyecto de resolución. A consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

**Pte. (ROMERO):** Queda aprobada la abstención de quien hace uso de la palabra.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, basándome en fundamentos muy parecidos a los que ha dado el legislador Blanco y pensando -con el mismo criterio- que se deben respetar las minorías según lo que marca la Constitución y la Cláusula Transitoria Cuarta de la Constitución Nacional, es que este bloque político del Justicialismo va acompañar dando el voto afirmativo para su aprobación como Senador Nacional desde esta Cámara. Nada más, señor Presidente.

**Pte. (ROMERO):** De acuerdo al artículo 151 del Reglamento Interno de la Cámara se toma votación nominal por Secretaría.

*- Se retiran del recinto los legisladores Bogado y Bustos.*

**Sr. GALLO:** Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo adelantó el legislador Sciutto el Justicialismo va a cumplir una vez más en Tierra del Fuego con lo que plantea la Constitución Nacional. Creo que es clara al respecto de la elección de los Senadores y, fundamentalmente, nos apoyamos en dos cosas muy claras, en la decisión de la comunidad de Tierra del Fuego que le cedió la primer minoría legislativa en el año 1995 al Movimiento Popular Fueguino y la Constitución Nacional.

El peronismo fue, es y será respetuoso de la Constitución Nacional y es por eso que en este recinto hoy nosotros vamos a acompañar ese voto para que usted sea Senador de la Nación. Sería muy fácil también haber planteado una controversia o una inestabilidad institucional promoviendo o interpretando otro tipo de situaciones como se rumoreaban, y sería muy fácil hoy instalar a nuestra Provincia en la misma situación del Chaco, Catamarca, Corrientes y Río Negro. Lo que sí nosotros sabemos, es que el peronismo es respetuoso de las decisiones de la comunidad y respetuoso de las decisiones de la Constitución Nacional y de la palabra del Pacto de Olivos donde se interpretó que de esta forma se deberían elegir los Senadores.

Nosotros también queremos hacer una reflexión, que a partir de este acompañamiento y el cumplimiento de la Constitución Nacional que hace el Justicialismo, su partido señor Presidente, su gobernador y su gabinete sean fieles y respetuosos de la Constitución Provincial y Nacional en todos sus preceptos, porque entendemos que ésta es la forma de convivir en democracia, y manejarnos con un marco legal, porque sería muy fácil levantarnos del recinto o tomar otro tipo de actitud para generar una inestabilidad y a través de una rosca política darle espalda a lo que el pueblo ha decidido. Usted es un digno electo de su partido político y de la comunidad.

A mis amigos radicales, les quiero contestar con un adagio bíblico: "tibio, frío o caliente, lo tibio se vomita". Nada más, señor Presidente. (*Aplausos*).

- 1 -

#### **Asunto N° 446/98**

**Pte. (ROMERO):** Previo a la votación, por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución.

**Sec. (LASSALLE):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Proclamar Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al señor Marcelo Juan Romero, D.N.I. N° 16.407.342 como titular y al doctor Demetrio Eduardo Martinelli, D.N.I. N° 5.530.855 como suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Nacional y artículo 12 de la Ley Nacional N° 23.775.

Artículo 2º.- Comuníquese la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (ROMERO):** Se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

**Sec. (PEDROZO):** Legislador Astesano Luis.

**Sr. ASTESANO:** Por la afirmativa.

Legislador Blanco Pablo.

**Pte. (ROMERO):** No se encuentra presente en el recinto.

Legislador Bogado Juan.

**Pte. (ROMERO):** No se encuentra presente en el recinto.

Legislador Bustos Jorge.

**Pte. (ROMERO):** No se encuentra presente en el recinto.

Legisladora Feuillade María.

**Sra. FEUILLADE:** Por la afirmativa.

Legislador Figueroa Marcelo.

**Sr. FIGUEROA:** Por la afirmativa.

Legislador Gallo Daniel.

**Sr. GALLO:** Por la afirmativa.

Legislador Lindl Guillermo.

**Sr. LINDL:** Por la afirmativa.

Legislador Pacheco Enrique.

**Sr. PACHECO:** Por la afirmativa.

Legislador Pérez Aguilar Juan.

**Sr. PEREZ AGUILAR:** Por la afirmativa.

Legislador Romano Juan.

**Sr. ROMANO:** Por la afirmativa.

Legislador Sciutto Rubén.

**Sr. SCIUTTO:** Por la afirmativa.

Legislador Vázquez Abraham.

**Sr. VAZQUEZ:** Por la afirmativa.

**Sec. (PEDROZO):** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: por la afirmativa, diez votos; por la negativa, ninguno y una abstención: legislador Romero.

**Pte. (ROMERO):** Por diez votos por la afirmativa queda aprobado el proyecto de resolución. (*Aplausos*).

- VI -

**CIERRE DE LA SESION**

**Pte. (ROMERO):** Si ningún Legislador desea hacer uso de la palabra damos por finalizada la Sesión Especial del día de la fecha, agradeciendo a los señores Legisladores el acompañamiento expresado en su votación. Muchas gracias y buenas tardes.

Es la hora 18:45

-----

**Oscar Alberto LASSALLE**  
Secretario Legislativo

**Marcelo Juan ROMERO**  
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

**ANEXO**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 446/98**

Artículo 1°.- Proclamar Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al señor Marcelo Juan Romero, D.N.I. N° 16.407.342 como titular, y al señor Demetrio Eduardo Martinelli, D.N.I. N° 5.530.855 como suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Nacional y artículo 12 de la Ley Nacional N° 23.775.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

## SUMARIO

	<b>Páginas</b>
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DE PABELLON NACIONAL	2
IV - CONVOCATORIA	2
V - ORDEN DEL DIA	3
1 - Asunto N° 446/98. Proyecto de resolución sobre designación de los señores Senadores titular Marcelo Juan Romero y suplente Deme- trio Eduardo Martinelli	7
VI - CIERRE DE LA SESION	9
ANEXO: Asuntos Aprobados	10

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o